PLIEGO DE BASES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE TIENEN POR OBJETO LA "APERTURA Y CIERRE DE LAS CANCELAS DE LAS INSTALACIONES DE EUSTAT EN DONOSTIA"

Dada la escasa complejidad técnica del objeto de este contrato, se reproduce en este pliego el contenido de la memoria justificativa, al considerarse suficiente para fundamentar los extremos objeto de regulación.

0.- Necesidades que se pretenden cubrir

Conserjería para una oficina estadística en la C/ Okendo nº 16, 3ª planta en Donostia-San Sebastián, para el desarrollo de la función estadística oficial en el Territorio Histórico de Gipuzkoa.

Horario: Días laborables

De lunes a viernes- 2 horas/día – 10 horas/semana, en horario diurno, no festivo y según el siguiente detalle:

• 1 persona de lunes a viernes no festivos de 07:05 a 08:05 horas -1 hora al día -5 horas/semana.
• 1 persona de lunes a viernes no festivos de 17:50 a 18:50 horas -1 hora al día -5 horas/ semana.

Total 10 horas semanales.

1.- JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El Eustat-Instituto Vasco de Estadística (Eustat), tiene asignada una oficina estadística en la C/ Okendo nº 16, 3ª planta en Donostia-San Sebastián, para el desarrollo de la función estadística oficial en el Territorio Histórico de Gipuzkoa.

Las funciones de conserjería eran realizadas hasta ahora por el Ministerio de Trabajo y Economía Social, a través de la Oficialía Mayor, al pertenecer el edificio a dicho organismo. Sin embargo, el personal del Ministerio fue trasladado a otra zona de Donostia quedando en el local de la Calle Okendo únicamente el personal de Eustat y algunos archivos del SEPE e Inspección de Trabajo. Finalmente, la Oficialía Mayor decidió en 2021 suprimir el servicio de conserjería, quedando estas funciones sin realizarse.

El personal de Eustat que se encuentra en el edificio hace tareas de encuestación, no habiendo personal para realizar tareas de apertura y cierre de las cancelas de las instalaciones y la comprobación visual del edificio. Por lo que se necesita personal que se dedique a estos menesteres y realice el parte correspondiente, trasladando el parte al órgano responsable.

La ejecución de la prestación que comprende el contrato no puede ser efectuada por la propia Administración, y se ajusta a los principios de actuación del apartado segundo de los nuevos criterios para la externalización de servicios acordados por el Consejo de Gobierno Vasco el 19 de octubre de 2010. Por la naturaleza del servicio, Eustat no dispone de los medios personales y materiales suficientes para la realización del trabajo y, por otra parte, no se considera conveniente la ampliación de los medios personales ni materiales existentes, lo que determina la necesidad de tener que contratar el servicio con terceras personas.

2.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Siendo un servicio y su valor estimado inferior a 60.000,00.-€, su tramitación se realizará de acuerdo con lo establecido en el Artículo 159.6 de la LCSP, por el Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado.

3.- JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES DEL CONTRATO

No procede dividir en lotes este servicio de conserjería ya que dificultaría la correcta ejecución del contrato.

4.- JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y DE SU IVA, ASÍ COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Horario: Días laborables

De lunes a viernes- 2 horas/día – 10 horas/semana, en horario diurno, no festivo y según el siguiente detalle:

- 1 persona de lunes a viernes no festivos de 07:05 a 08:05 horas -1 hora al día -5 horas/semana.
- 1 persona de lunes a viernes no festivos de 17:50 a 18:50 horas -1 hora al día -5 horas/ semana

Este presupuesto garantiza los derechos económicos del trabajador/a contratado/a.

Nº Ud.	Ud.	Descripción	Precio €/Mes	Precio €/año
12	Mes	apertura y cierre de las cancelas de las instalaciones de Eustat en Donostia calle Okendo (Gipuzkoa).	1.000,00	12.000,00
		IVA al 21%	210,00	2.520,00
		PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	1.210,00	14.520,00

El contrato está pensado para 1 año con prórroga de otro de este contrato por lo que el **valor estimado** es de **24.000,00 euros.**

Para el año 2027, el gasto del personal (CONVENIO COLECTIVO DE OFICINAS Y DESPACHOS DE GIPUZKOA 2006 – 2009) destinado a la conserjería de la calle Okendo.

- Salario anual por 10 horas semanales: 4.448,25.-€
- Vacaciones y permisos: 370.69.-€
- Seguridad Social y otras cont. (31,4%) 1.513,15.-€.

Total 6.332,09.-€

Formación y otros gastos (IT, ropa, seguro de invalidez, utensilios de trabajo etc. no incluidos)

Justificación: Por analogía se aplican los arts. 130 Y 131 del R.D. 1098/2001, de 12 octubre, por la que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Desglose del Presupuesto Base de Licitación:

COSTES DIRECTOS (Gastos de personal incluidos)	75 %	9.000,00.-€.
Costes Indirectos	19%.	2.280,00.-€
Beneficio empresarial	6 %.	720,00.-€

Este presupuesto cumple con lo dispuesto en el art. 100.2 de la Ley 9/17, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que dispone que:

"*En el momento de elaborarlo, los órganos de contratación cuidarán de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado. A tal efecto, el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que los costes de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia*".

5.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y/O LA CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS ELEGIDA.

De conformidad con lo dispuesto por el art.159.6. b) se exime a los licitadores de acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

6.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Dado que las unidades previstas en este expediente se encuentran suficientemente definidas, así como plazos de ejecución, medios, materiales, etc., el único criterio de valoración será el precio, no considerando necesario el empleo de otros criterios.

7.- JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA: No procede (Art. 159.4.b LCSP)

Garantía definitiva: no procede (Art 159.6. f). LCSP y Acuerdo del Consejo de Gobierno Vasco de 13 de marzo de 2018, por el que se aprueban instrucciones sobre los contratos reservados, en relación con el punto 2 de la Disposición Adicional Cuarta de la LCSP.

8.-JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Este contrato está sujeto a las obligaciones derivadas de la ley 3/2016, de 7 de abril, para la inclusión de determinadas cláusulas sociales en la contratación pública. Dichas obligaciones recogidas en los arts. 4, 5 y 6 deben establecerse como condiciones especiales de ejecución, en aplicación del art. 7 de la misma.

9.- JUSTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MEDIOS

Por la naturaleza del Servicio, éste no puede ser prestado con medios propios.

10.- JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA PARA SU TRAMITACIÓN

No procede la tramitación de urgencia.

11.- MESA DE CONTRATACIÓN

Se propone al Órgano de Contratación la no constitución de la Mesa de Contratación de Eustat, por su carácter potestativo en aplicación del art. 326.1 de la LCSP que establece que: *"En los procedimientos a los que se refiere el artículo 159.6 será igualmente potestativa la constitución de la mesa".*

Se garantiza mediante la plataforma de contratación en Euskadi, que la apertura de las proposiciones no se realiza hasta que haya finalizado el plazo para su presentación, por lo que no se celebrará acto público de apertura de las mismas.

12.- LUGAR DE EJECUCIÓN

Si durante el año 2027 o 2028 el local para las oficinas del Eustat en Gipuzkoa, actualmente sito en la calle Okendo nº 16, 3ª planta en Donostia modificase su ubicación, dado que el mismo no es propiedad del Gobierno Vasco, el contrato debería mantener su validez en todos sus términos, sin variación alguna.